

LA PLATA, 29 OCT 1982

VISTO:

Los actos programados en conmemoración del Centenario de - la Ciudad y habiéndose previsto que el "Eje del Centenario", sea el ámbito del evento, y

CONSIDERANDO:

Que este ámbito debe estar preparado con espacios - capaces para recibir la presencia plena de la comunidad a través de diversas manifestaciones;

El Intendente Municipal, en uso de las facultades - que le confiere el art. 5º de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Se prohíbe el estacionamiento sobre ambas manos en - - - - - avenida 52 desde calle 1 a 122.-

ARTICULO 2º.- La modalidad operativa establecida en el artículo - - - - - anterior, tendrá vigencia desde el día 1º de no - - - - - viembre de 1982, hasta el día 28 del mismo mes y año.-

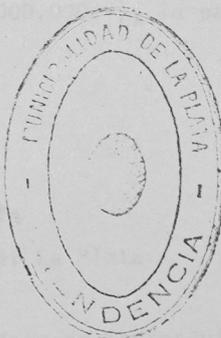
ARTICULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Tránsito, se pro - - - - - cederá a efectuar la señalización correspondiente.

ARTICULO 4º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín - - - - - Municipal y archívese.-

mav

olb

RODRIGO MARTINEZ BAIBIENE  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. ABEL BLAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

52964

ORDENANZA N°